



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las quince horas del quince de noviembre de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión privada se reunieron, previa convocatoria, en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, así como la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, quien autoriza y da fe.

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión y sometió a consideración del Pleno el proyecto a cargo de la ponencia de la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, relativo al acuerdo plenario de reencauzamiento del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SM-JDC-266/2019, en el entendido que se destaca sólo la parte conducente. Lo anterior, en los términos que se apuntan a continuación:

SM-JDC-266/2019
(Acuerdo plenario de reencauzamiento)
Magistrada Claudia Valle Aguilasocho

I. Improcedencia. El presente juicio es improcedente, toda vez que el actor controvierte el acuerdo de veintitrés de octubre por el que se ordenó el archivo del expediente TESLP/JDC/50/2019, el cual es un acto procesal consecuencia de un diverso acuerdo plenario por el que se tuvo por cumplida la sentencia local que, por sí mismo, no genera perjuicio en la pretensión del actor.

II. Reencauzamiento. Procede **reencauzar** el escrito presentado por el actor a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional para que se pronuncie en relación con el cumplimiento de su resolución emitida en el medio de defensa partidista CJ/JIN/249/2019, en específico, verificar si efectivamente la Comisión Organizadora del Proceso de Elección 2019 del referido partido en San Luis Potosí emitió la respuesta en los términos ordenados y si la hizo del conocimiento del actor de manera eficaz, según la normatividad partidista aplicable.

1

Realizado el estudio de la propuesta, se aprobó por **unanimidad** de votos.

Desahogado el asunto motivo de sesión privada, se declaró concluida a las quince horas con diez minutos; elaborándose la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 197, fracciones VIII y XVI, 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, y 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno de este Tribunal. La que firman el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal y la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CATALINA ORTEGA SANCHEZ